



CÓDIGO: 20 PR

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL ORGANISMO

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO: Confederación Hidrográfica del Ebro
(presidencia@chebro.es)

DATOS DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@chebro.es

UNIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA

FINES DEL TRATAMIENTO: (DESCRIPCIÓN DEL TTO): Desarrollo de las actividades de divulgación de la Confederación Hidrográfica del Ebro: visitas Espacio Hidrológico, visitas embalses, otras actividades similares. Participación en actividades de promoción y difusión del Organismo. Convocatoria y resolución concursos y premios convocados por la Confederación. Gestión de las Redes Sociales del Organismo. Celebración de Jornadas y Conferencias.

BASE LEGAL DEL TTO:

- RGPD, art. 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales con este fin específico
- RGPD: art. 6.1.e) El tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (LOPDGDD'18)

CATEGORÍAS DE INTERESADOS. Personas físicas que solicitan acceder a las actividades de divulgación y promoción. Personas físicas que participan en los concursos y premios según las bases del mismo. Personas físicas que participan en los eventos organizados por la Confederación. Empleados públicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro que participan en las actividades mencionadas.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES:

- Datos identificativos (Nombre y apellidos. Información sobre mayor/menor de edad. Voz e imagen, caso de que sea necesario según el evento o actividad en la que se participa)
- Datos de contacto (dirección electrónica y postal, teléfono)
- En el caso de participantes en concursos y premios, el seudónimo con el que se participa.

COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS: No están previstas.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: No están previstas transferencias internacionales de datos.

PLAZOS DE SUPRESIÓN. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron, y en tanto sean necesarios para determinar posibles responsabilidades o para garantizar el cumplimiento de obligaciones. Serán asimismo de aplicación las normas relativas a archivos y documentación.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD. Las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la política de protección de datos y seguridad de la información del Organismo